



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1064

(20 - Oct - 2021)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por el encargo en un empleo de la planta de personal con carácter temporal, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que el artículo 17 del Decreto Ley 1045 de 1978 establece: **“De los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones.** *Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata este decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas (...)*”

Que a través de la Resolución N° 905 del nueve (9) de septiembre de 2021 la Entidad concedió vacaciones a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el periodo causado entre el veintitrés (23) de agosto de 2020 al veintidós (22) de agosto de 2021, correspondiente a quince (15) días hábiles de vacaciones, para disfrutarlas a partir del once (11) de octubre de 2021 hasta el dos (2) de noviembre de 2021, equivalentes a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.524.544), por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación.

Que mediante Resolución N° 977 del treinta (30) de septiembre de 2021, la Directora General de la Entidad encargó a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, según consta en el Acta de posesión N° 34 del siete (7) de octubre de 2021.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1064

(20 - Oct - 2021)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por el encargo en un empleo de la planta de personal con carácter temporal, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación del periodo de vacaciones reconocido a la citada funcionaria, por cuanto la asignación salarial para el cargo de Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* es superior, circunstancia que afecta directamente los factores de Sueldo de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación, en razón al aumento salarial por causa del encargo efectuado, reliquidación que asciende a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.775.563) de acuerdo con la liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo tal y como se señala en el siguiente cuadro:

C.C. N°.	NOMBRES TITULAR	Denominación del empleo y proyecto de inversión	Sueldo de Vacaciones reconocido a través de Res. 905 de 2021	Sueldo de Vacaciones con empleo P. Esocioalizado	Diferencia sueldo de Vacaciones	Prima de reconocido a través de Res. 905 de 2021	Prima de Vacaciones con empleo P. Esocioalizado	Diferencia Prima de Vacaciones	Bonificación por recreación reconocido a través de Res. 905 de	Bonificación por recreación empleo P. Esocioalizado	Diferencia Prima bonificación por recreación	Total diferencia a reconocer
1.023.878.398	JENNY A. BUITRAGO ARÉVALO	P. Esp Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 <i>“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”</i>	\$ 3.177.254	\$ 4.194.280	\$ 1.017.026	\$ 2.166.310	\$ 2.859.737	\$ 693.427	\$ 180.980	\$ 246.090	\$ 65.110	\$ 1.775.563

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo al siguiente proyecto de Inversión:

PROYECTO DE INVERSIÓN	CONCEPTO	VALOR
7617 <i>“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”</i>	Sueldo de Vacaciones	1.017.026
	Prima de Vacaciones	693.427
	Bonificación por Recreación	65.110
TOTAL		\$1.775.563

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar el periodo de vacaciones concedido a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398 mediante Resolución N° 905 del nueve (9) de septiembre de 2021, correspondiente al periodo causado entre el veintitrés (23) de agosto de 2020 al veintidós (22) de agosto de 2021, para disfrutarlo entre el once (11) de octubre de 2021 hasta el dos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1064

(20 - Oct - 2021)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por el encargo en un empleo de la planta de personal con carácter temporal, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

(2) de noviembre de 2021 porque la asignación salarial para el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* empleo en el cual fue encargada la mencionada funcionaria, es superior, circunstancia que impacta directamente en los factores de Sueldo de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación, en el entendido que los mismos se ven afectados con el aumento salarial, de acuerdo con las consideraciones expuesta en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398 por los factores de; Sueldo de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación, equivalentes a correspondientes a la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.775.563), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este acto y resumido en el siguiente cuadro:

C.C. N°.	NOMBRES TITULAR	Denominación del empleo y proyecto de inversión	Sueldo de Vacaciones reconocido a través de Res. 905 de 2021	Sueldo de Vacaciones con empleo P. Esocioializado	Diferencia sueldo de Vacaciones	Prima de reconocido a través de Res. 905 de 2021	Prima de Vacaciones con empleo P. Esocioializado	Diferencia Prima de Vacaciones	Bonificación por recreación reconocido a través de Res. 905 de	Bonificación por recreación empleo P. Esocioializado	Diferencia Prima bonificación por recreación	Total diferencia a reconocer
1.023.878.398	JENNY A. BUITRAGO ARÉVALO	P. Esp Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 <i>“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”</i>	\$ 3.177.254	\$ 4.194.280	\$ 1.017.026	\$ 2.166.310	\$ 2.859.737	\$ 693.427	\$ 180.980	\$ 246.090	\$ 65.110	\$ 1.775.563

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se hará con cargo al proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”*

PROYECTO DE INVERSIÓN	CONCEPTO	VALOR
7617 <i>“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”</i>	Sueldo de Vacaciones	1.017.026
	Prima de Vacaciones	693.427
	Bonificación por Recreación	65.110
TOTAL		\$1.775.563

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1064
(20 - Oct - 2021)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por el encargo en un empleo de la planta de personal con carácter temporal, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 20 - Oct - 2021

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista – OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<i>Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.</i>		

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES					
NIT 900.413.030-9					
MES DE:	REAJUSTE SEPTIEMBRE	AÑO	2021		
NOMBRE:	JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO		C.C.	1023878398	
CARGO:	Profesional Especializado	CÓDIGO	222	GRADO	2
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 23/08/2020 - 22/08/2021					
DISFRUTE ENTRE EL 11 de octubre de 2021 Y EL 2 de noviembre de 2021					
REINTEGRO A LABORES 3 de noviembre de 2021					
Nº DE DIAS CALENDARIO			22		
SUELDO DE VACACIONES					
			Salario P. Universitario	Salario P. Especializado	AJUSTE
Asignación Básica			2.714.697	3.691.355	
Gastos de Representación			0	0	
Prima Técnica			1.058.732	1.439.628	
Prima de Antigüedad			81.441	110.741	
Subsidio de Alimentación			0	0	
Auxilio de Transporte			0	0	
Prima Semestral (1/12)	4.754.340		396.195	396.195	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	978.648		81.554	81.554	
		Total Base	4.332.619	5.719.473	
SUELDO DE VACACIONES			3.177.254	4.194.280	1.017.026
PRIMA DE VACACIONES					
Asignación Básica			2.714.697	3.691.355	
Gastos de Representación			0	0	
Prima Técnica			1.058.732	1.439.628	
Prima de Antigüedad			81.441	110.741	
Subsidio de Alimentación			0	0	
Auxilio de Transporte			0	0	
Prima Semestral (1/12)	4.754.340		396.195	396.195	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	978.648		81.554	81.554	
		Total Base	4.332.619	5.719.473	
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS			2.166.310	2.859.737	693.427
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN					
Asignación Básica			2.714.697	3.691.355	
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)			180.980	246.090	65.110
TOTAL PAGO DE VACACIONES			5.524.544	7.300.107	1.775.563

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SAF

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3 795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co


 ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE POSESIÓN N° 34

En Bogotá D. C., el día siete (07) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), compareció la señora **JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO**, con el objeto de tomar posesión en un empleo de planta de personal con carácter temporal denominado: Profesional Especializado Código 222 Grado: 02, del proyecto de inversión 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C", ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Nidos, para el cual fue nombrada mediante Resolución N° 977 del treinta (30) de septiembre de 2021, con carácter en encargo.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía N°1.023.878.398
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha diez (10) de septiembre de 2021.

Fecha de efectividad: 07 de octubre de 2021

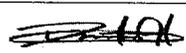
Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad la posesionada promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA DIRECTORA GENERAL



LA POSESIONADA

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista SAF Talento Humano	Jefferson Gordillo
Revisó:	Angelica Viviana Pérez Herrera - SAF Talento Humano	OPH
Revisó:	Robertson Alvarado – Contratista - SAF	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 905

(09 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20214600183852 de fecha diecisiete (17) de agosto de 2021, la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó: *“De manera atenta me permito solicitar mis vacaciones 2021, las cuales se cumplieron el 13 de agosto de este año, para el periodo comprendido entre el 11 de octubre y el 2 de noviembre de 2021.”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO y verificado el visto bueno del Gerente de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veintitrés (23) de agosto de 2020 al veintidós (22) de agosto de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día once (11) de octubre de 2021 hasta el dos (2) de noviembre de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día tres (3) de noviembre de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO por el periodo causado entre el veintitrés (23) de agosto de 2020 al veintidós (22) de agosto de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3,177,254), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,166,310) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 905

(09 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 180.980), para un total de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5,524,544), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3,177,254
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 2,166,310
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 180.980
TOTAL		\$ 5,524,544

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del once (11) de octubre de 2021 hasta el dos (2) de noviembre de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día tres (3) de noviembre de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el veintitrés (23) de agosto de 2020 al veintidós (22) de agosto de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5,524,544), a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3,177,254
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 2,166,310
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 180.980



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 905

(09 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

TOTAL	\$ 5,524,544
--------------	---------------------

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y la Subdirección de las Artes – Gerencia de Danza para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 09 - Sep - 2021

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-TH	Marco Aurelio Villate Poveda– Contratista Talento Humano	
Revisó SAF Talento Humano	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Stephany Johanna Ñañez Pabón –Profesional Especializada encargada de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		

RESOLUCIÓN No. 977
(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)”*

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *“(...) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales*

RESOLUCIÓN No. 977
(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...)”.

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...)”

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

“(…) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(....)”
(Subrayado fuera de texto).

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que posteriormente la Directora General del Idartes, mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes; con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021, modificada por la Resolución N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se

RESOLUCIÓN No. 977
(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

convocó a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes.

Que en virtud de lo anterior, la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de comunicación con Radicado N° 20214600196762 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021 con alcance mediante Radicado N° 20214600197042 de misma fecha, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargada en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis y verificación de la Historia Laboral de la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y estableció que cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos de la Entidad, a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificado con cédula de ciudadanía N°1.023.878.398, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398 , únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos de la Entidad.

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 977

(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

artes para la primera infancia en Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398 , en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos de la Entidad, es de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.691.355).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398 , a partir de la fecha de posesión en encargo de la citada funcionaria en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, Subdirección de las Artes y a la Subdirección de Formación Artística para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 977
(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 30 - Sep - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Paola Andrea Velásquez Baquero – Marco Aurelio Villate Poveda Contratistas T.H	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

LIQUIDACION DE VACACIONES

Apellidos y Nombre	JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO	Identificación	1,023,878,398
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219 01	
Fecha Ingreso	13-AUG-2013		

Periodo a Disfrutar **23-AUG-2020** a **22-AUG-2021**
Fecha de disfrute : **11-OCT-2021** a **02-NOV-2021**
Fecha reintegro : **03-NOV-2021**
Días : **22**

Factores de Liquidación

Sueldo	\$2,714,697	\$2,714,697
Prima Técnica	\$1,058,732	\$1,058,732
Prima de Antigüedad	\$81,441	\$81,441
Auxilio de Alimentación		
Gastos de Representacion	\$0	\$0
Subsidio de Transporte		
1/ 2 Bonificacion Servicios	\$978,648	\$81,554
1/2 Prima Servicios	\$4,754,340	\$396,195
SALARIO PROMEDIO		\$4,332,619

Vacaciones	\$3,177,254
Prima Vacaciones	\$2,166,310
Bonificacion de Recreación	\$180,980
TOTAL A PAGAR	\$5,524,544

Proyectó : Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó : Yenni Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano




Bogotá, 13 de agosto de 2021

Sres.

TALENTO HUMANO

IDARTES

Ciudad

Cordial saludo

De manera atenta me permito solicitar mis vacaciones 2021, las cuales se cumplieron el 13 de agosto de este año, para el periodo comprendido entre el 11 de octubre y el 2 de noviembre de 2021.

Quedo atenta, y agradezco su atención.

Cordialmente,



Alejandra Buitrago Arévalo

CC. 1023878398

Profesional Universitario

Gerencia de Danza



Vo.Bo.

Ana Carolina Ávila

Gerente de Danza IDARTES